

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TIC DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Memoria justificativa para el servicio de Consultoría TIC - Procedimiento Abierto Simplificado
CONTR 171640

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 1 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. Consideraciones generales. Necesidades del servicio.....	3
2. Fundamentación jurídica.....	6
3. Procedimiento de Licitación.....	8
4. División en lotes.....	9
6. Plazo de ejecución y vigencia.....	15
7. Criterios a tener en cuenta para adjudicar el contrato.....	19
8. Condiciones especiales de ejecución.....	22
9. Clasificación CPV.....	23
10. Presupuesto del proyecto.....	23
11. Requisitos de solvencia.....	26
12. Aplicación presupuestaria.....	31
13. Posición Presupuestaria.....	31
A N E X O I.....	32
A N E X O II.....	35

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 2 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Consideraciones generales. Necesidades del servicio

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Agencia), en adelante la Agencia, se crea al amparo del Decreto 101/2011, de 19 de abril, en desarrollo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT), es un servicio prestado por la Agencia, entidad instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Consejería de Salud y Consumo.

El SAT es un servicio de la Junta de Andalucía, de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que estando en sus hogares, requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas con discapacidad o en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene localizadas sus sedes principales en Sevilla y Málaga, además de delegaciones en el resto de provincias andaluzas.

En las dos sedes principales (Sevilla y Málaga) hay implantadas dos centrales de teleasistencia que garantizan la continuidad del servicio en caso de contingencia en alguna de ellas, estando configurado todo el sistema en alta disponibilidad.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 3 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La infraestructura actual comprende:

- A nivel de comunicaciones se dispone por cada central, de conexiones telefónicas troncales de primarios y accesos de datos diversificados por parte del operador de telefonía.
- A nivel de base de datos se dispone de dos centrales cuya información se está replicando en tiempo real, esto permite que cualquiera de ellas pueda asumir en un momento dado la carga completa de trabajo ante la caída de la otra.
- Actualmente los motores de base de datos en producción son SYBASE para el sistema de atención de llamadas y SQL Server (con modelo de replicación p2p) para las aplicaciones adicionales que amplían la funcionalidad de Teleasistencia.
- A nivel de sistemas de computación se dispone de infraestructura de Chasis de servidores Blade con servidores físicos y granja de virtualización.
- A nivel eléctrico se dispone en cada central de grupo electrógeno y sistemas de alimentación ininterrumpida, de manera, que en caso de avería en el suministro eléctrico no se vea afectado el servicio.
- A nivel de ventilación y refrigeración existe en cada central UTAs redundantes (unidad de tratamiento de aire).
- A nivel del personal de gestión de los servicios existen distintos puestos entre las centrales de Sevilla y Málaga.

Con esta infraestructura y dentro de su línea de atención social, la Agencia ofrece un Servicio de Teleasistencia que **presta servicio a 258.142 personas usuarias** (dato a 31 diciembre 2022) entre personas mayores y/o en situación de dependencia y personas con discapacidad.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 4 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio Andaluz de Teleasistencia posee más de 300 puestos de atención entre sus dos centrales de Sevilla y Málaga.

El SAT cuenta con un personal propio superior a 550 personas que lo convierten en el servicio de teleasistencia más grande de Europa y unos de los mayores del mundo con más de 16.000 llamadas gestionadas al día, con en torno a un 24% de ellas clasificadas como emergencias y con un crecimiento de entre 15.000 y 20.000 nuevas personas usuarias por año.

Con objeto de proporcionar un servicio de calidad, acorde a las expectativas y necesidades de las personas usuarias a las que se atiende, el Servicio Andaluz de Teleasistencia requiere mantenerse a la vanguardia en cuanto a innovación y tecnología.

El 26 de junio de 2020 se inicio una Consulta Pública de Mercado que se finalizó el 9 de agosto del mismo año, que permitió **conocer el grado de desarrollo de opciones innovadoras para dar respuesta a las necesidades del servicio y orientar así el proceso de licitación de la fase del desarrollo tecnológico.**

El informe de conclusiones del procedimiento de consulta al mercado se puede consultar en https://www.Agencia.junta-andalucia.es/images/publicaciones/sat/CPM_SAT.pdf

Tras dicha consulta, se comenzarán a dar los pasos para la implementación del ecosistema integrado del SAT a través de un proceso futuro de Compra Pública de Tecnología Innovadora. Sin embargo, para poder llevar a cabo ese proceso de licitación de forma óptima, se **requiere contar con una definición funcional y técnica del nuevo ecosistema, detallando las diversas aplicaciones y funcionalidades que lo compondrán, así como de los flujos de comunicaciones internas y externas del mismo y de los modelos de explotación y análisis de los datos contenidos.**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 5 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Fundamentación jurídica.

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, **se incorpora expresamente a nuestro catálogo competencial la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia**. De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 6 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.

- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

En virtud del Art. 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Agencia le corresponden aquellas potestades administrativas que expresamente se les atribuya y ejercidas únicamente por los órganos a los que en estatutos se les asignen expresamente. De conformidad con el Art. 43.2 de los Estatutos de la Agencia, el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección Gerencia de la misma.

En este sentido, el presente expediente es acto indispensable para el desarrollo de la actividad de la Agencia y el cumplimiento de los fines de la misma, se fundamenta, de una parte, en las formas de gestión reguladas por un lado en el Art. 10.2 que establece que sin perjuicio de otras formas, podrá desarrollar sus actividades mediante convenios, encomiendas de gestión o contratos con sujetos públicos o privados;

Y de otra, en el Art. 15.2.t) y 15.2.u) del referido Estatuto, mediante el que se atribuye a la Dirección-Gerencia la autorización de los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, así como acordar el reintegro de los pagos indebidos, conforme a la normativa presupuestaria aplicable (salvo en los casos reservados por disposición legal a la competencia del Consejo de Gobierno), toda vez que se le tiene como

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 7 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

órgano de contratación, pudiéndose celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno.

De otra parte, en el art. 43.1 de los Estatutos de la Agencia, se establece que los contratos se registrarán por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, derogada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y ésta a su vez por la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para finalizar, se ha tenido en cuenta el uso estratégico de la contratación y la máxima eficiencia de utilización de fondos públicos que establece el art. 22 del Decreto-Ley 3/2022 de 16 de febrero, alineado todo ello con los objetivos de impulsar la inversión pública y el aumento de la cohesión social en el marco del mercado único europeo.

3. Procedimiento de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, registrarán para el presente contrato de servicios el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que revestirá carácter contractual, así como el contrato a suscribir con la empresa adjudicataria.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado al ser un contrato de servicios inferior a 140.000 €** según se establece en el art. 22.1, letra a), de la Ley 9/2017.

En virtud del artículo 29.7, el presente contrato de servicios es un contrato de carácter complementario, teniendo una relación de dependencia respecto a un futuro proceso de Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI). Su complementariedad se justifica por la necesidad previa al CPTI de definir funcional y técnicamente de forma pormenorizada, las especificaciones de un nuevo e innovador ecosistema de teleasistencia que será objeto del futuro proceso de Compra Pública de Tecnología Innovadora, siendo necesario para ello la contratación previa de un servicio altamente cualificado de consultoría tecnológica.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 8 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, en virtud de la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 9/2017 se reconoce la **naturaleza intelectual de los servicios de consultoría** objeto del presente contrato, por lo que las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La financiación del presente contrato se realizará a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) que financiará el 100% del gasto.

4. División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que

“...el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente...”

Considerando motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes:

“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes...”

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 9 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considera, por el órgano de contratación, que no procede la división en lotes, en tanto que se trata de un contrato de consultoría tecnológica en el que todas las prestaciones están íntimamente relacionadas.

La separación en lotes del objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, en tanto que todas **las actuaciones están orientadas al mismo objetivo, requieren de una alta cualificación y están íntimamente relacionadas.**

Su división en lotes no sólo supondría un menoscabo para la consecución del fin perseguido sino que, además, la **existencia de diversos contratistas dificultaría su ejecución**, al exigir una colaboración intensa entre los mismos, la adecuación de los procedimientos internos de trabajo y garantizar la compatibilidad de sus equipos. Situación que afectaría no sólo a los tiempos de ejecución sino que también podrían comprometer la consecución de su objeto.

Uno de los problemas más apremiantes que en la actualidad adolece el SAT, es que el software que da soporte al Servicio se basa en un sistema paralelo alimentado del call center primitivo (PNC de Tunstall) y una serie de aplicaciones que se han ido desarrollando ad hoc para dar respuesta a necesidades emergentes. Esta estructura dispersa del sistema, plantea diversas dificultades, entre las que cabe destacar la **falta de integridad de la información, la redundancia de datos que pueden generar inconsistencias, la dependencia de los sistemas de telefonía tradicionales y la limitación en cuanto a los proveedores de dispositivos.** Además, el actual software impide la deslocalización de puestos de trabajo, solo funciona en *Windows* y conlleva dificultades a la hora de segmentar la población para poder determinar y adaptar los servicios de forma individualizada, para ofrecer soluciones a las necesidades por segmentos o colectivos, al tiempo que presenta limitaciones en cuanto al análisis de la información contenida.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 10 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para paliar lo descrito anteriormente, se plantea el desarrollo de un nuevo ecosistema integral de teleasistencia para lo cual es necesaria la contratación de una consultora tecnológica para la definición funcional y técnica de las especificaciones del mismo a partir del estudio, evaluación e identificación de las necesidades del actual .

Por otro lado, toda licitación debe ponderar el principio de eficiencia que supone obtener un resultado al menor coste posible y que sugiere la utilización de las técnicas de racionalización de la contratación pública y la agregación de la demanda para obtener economías de escala (acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación o centrales de compras), con el principio de concurrencia que se encuentra íntimamente relacionado con el de publicidad y permite garantizar la libre competencia, permitiendo la valoración del mayor número de ofertas posible, es decir conciliar la libre concurrencia con la eficacia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Por ello, entre las incompatibilidades del presente expediente de contratación no se permitirá que la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato:

- **No se permitirá subcontratación de las fases I y III del proyecto.** Dada la naturaleza del servicio, el contrato deberá ser ejecutado íntegramente por el adjudicatario en dichas fases, de forma que éste no podrá subcontratar ninguno de los servicios objeto de estas fases de la licitación. Queda excepcionada de esta prohibición las tareas de la FASE II, centrada en la redacción de pliegos y el posible asesoramiento en materia legal que estas tareas puedan implicar.

Se determina la naturaleza crítica e indivisible de las FASES I y III para justificar dicha prohibición de subcontratación. Dado que nos encontramos ante un servicio altamente tecnológico y muy cualificado, afectaría a la calidad y coherencia de los resultados de ambas fases y por ende del proyecto en su totalidad. En el supuesto de que la empresa que desarrollara la primera fase (estudio, evaluación e identificación

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 11 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de las necesidades del SAT para desarrollar un nuevo ecosistema) no fuera la misma que desarrollara la FASE III (seguimiento y verificación de los trabajos desarrollados en la FASE I), se correría el riesgo de comprometer la eficacia de los trabajos de validación. Asimismo, el coste total en recursos humanos y económicos sería altamente superior a una gestión de la FASE I y III por una misma entidad.

- La empresa adjudicataria del presente contrato **no podrá presentar oferta a la futura licitación de desarrollo tecnológico del nuevo ecosistema.**

Por todo lo dicho, **SE PROPONE la no división en lotes del objeto del contrato** (en base al artículo 99.3. de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego, según la justificación realizada en el presente informe conforme a lo previsto en la Ley.

5. Objeto de la contratación.

El servicio objeto de esta contratación es el **servicio de una empresa consultora TIC para la definición funcional y técnica de las especificaciones de un innovador ecosistema de teleasistencia que será objeto de un futuro proceso de Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI) , a partir del estudio, evaluación e identificación de las necesidades del actual sistema realizadas por la empresa adjudicataria del presente contrato.**

El principal objetivo de este futuro proceso de CPTI es el **diseño, desarrollo y despliegue de un ecosistema de bienes y servicios innovadores de teleasistencia, que actualmente no existen en el mercado.** Dicho proceso de CPTI incluirá un sistema de información integral y todas aquellas aplicaciones complementarias y dispositivos, que permitan la mejora y optimización del servicio público del SAT.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 12 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como complemento a dicha evaluación, los servicios del presente contrato incluirán **el apoyo en la preparación del futuro proceso de licitación de CPTI que se realizará mediante procedimiento ordinario**. Así como en una posterior fase, **el seguimiento y comprobación en paralelo de los trabajos de desarrollo tecnológico del nuevo ecosistema del SAT** que desarrollaría la empresa adjudicataria del proceso de CPTI. La finalidad de esta tarea es agilizar el avance del proyecto de CPTI en su conjunto **y garantizar la calidad y la excelencia de los futuros trabajos de desarrollo y programación del nuevo ecosistema**.

Para llevar esto a cabo, dicho servicio de **consultoría TIC** comprenderá los siguientes hitos a desarrollar en varias fases, que se extenderán a lo largo de **un período máximo de cuatro años de contratación**

- **FASE I:** Estudio, evaluación e identificación de las necesidades del actual sistema con el consiguiente resultado de una definición funcional y técnica de las especificaciones de un futuro e **innovador ecosistema de teleasistencia**.

A lo largo de todo el proceso de identificación de las necesidades del actual sistema de teleasistencia deberá hacerse entrega de un informe de seguimiento mensual para su validación por la Agencia.

Productos:

- ✓ Informes de seguimiento (mínimo uno al mes).
 - ✓ Informe de definición de las especificaciones funcionales y técnicas de un innovador ecosistema de Teleasistencia.
- **FASE II:** Elaboración de la documentación técnica del futuro proceso de Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI), incluyéndose un acompañamiento y apoyo a la Agencia en el proceso de preparación de dicha licitación mediante procedimiento ordinario.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 13 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Productos:

- ✓ Redacción técnica del **Pliego de Prescripciones Técnicas** (PPT) del proceso de licitación de CPTI.
- ✓ Asesoramiento técnico a la Agencia en el proceso de preparación de la licitación mediante procedimiento ordinario. El asesoramiento comprenderá todo lo relativo a la definición funcional y técnica y la naturaleza TIC del futuro proceso de CPTI.
- **FASE III:** Seguimiento y verificación de los trabajos realizados por la futura empresa adjudicataria del proceso de licitación de Compra Pública de Tecnología Innovadora a cargo de los fondos *FEDER*.

El avance del proceso de validación se reflejará en informes mensuales que la empresa adjudicataria deberá entregar a la Agencia.

Producto:

- ✓ Informes de seguimiento (mínimo uno al mes).
- ✓ Validación Funcional y Técnica final del ecosistema desarrollado

La empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de contratación, no podrá presentar su oferta a la futura licitación de desarrollo tecnológico del nuevo ecosistema.

Teniendo en cuenta la complejidad y alcance del nuevo ecosistema, **esta tarea requerirá de un determinado número de horas de trabajo de personal técnico cualificado.** El perfil técnico requerido para abordar esta tarea es muy concreto y especializado y el personal

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 14 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adscrito a la Agencia que cuentan con ese perfil, ya tiene asignadas tareas vinculadas a su puesto de trabajo por lo que no es posible derivarlos a estas tareas.

6. Plazo de ejecución y vigencia.

La ejecución del contrato, así como los plazos parciales establecidos, comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en el contrato se disponga otra cosa.

El plazo estimado de ejecución del proyecto es de 48 meses, si bien dada la relación de complementariedad de la Fase III con el desarrollo del futuro proyecto de Compra Pública de Tecnología Innovadora (contrato principal), la finalización de fase coincidirá con la fecha de finalización de aquel. De esta manera, el plazo de inicio y finalización de la ejecución de dicha FASE III se computará a partir de las fechas de adjudicación y finalización del futuro proyecto de CPTI.

El plazo de duración del contrato se ajustará en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

En los términos establecidos en los artículos 195.2 de la LCSP y 100 del RGLCAP, si el contratista se demorara en la entrega del Proyecto o de los trabajos previos al mismo, por motivos debidamente justificados que no le fueran imputables, y se ofreciera a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, la Administración podrá concederle un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 15 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia ha estimado la siguiente planificación orientativa del desarrollo de las distintas fases de ejecución de los trabajos:

TABLA 1

PERÍODO	FASE I	FASE II	FASE III
1º AÑO	1º MES		
	2º MES		
	3º MES		
	4º MES		
	5º MES		
	6º MES		
	7º MES		
	8º MES		
	9º MES		
	10º MES		
	11º MES		
	12º MES		
2º AÑO	13º MES		
	14º MES		
	15º MES		
	16º MES		
	17º MES		
	18º MES		
	19º MES		
	20º MES		
	21º MES		
	22º MES		
	23º MES		
	24º MES		
3º AÑO	25º MES		
	26º MES		
	27º MES		
	28º MES		
	29º MES		
	30º MES		
	31º MES		
	32º MES		
	33º MES		
	34º MES		
	35º MES		
	36º MES		
4º AÑO	37º MES		
	38º MES		
	39º MES		
	40º MES		
	41º MES		
	42º MES		
	43º MES		
	44º MES		
	45º MES		
	46º MES		
	47º MES		
	48º MES		

FASE I. Seis (6) meses iniciales a contar desde la firma del contrato e incluirá la realización de un mínimo de tres informes mensuales y concluirá con la **definición funcional y técnica de las especificaciones del nuevo ecosistema de teleasistencia** a desarrollar en la Agencia.

FASE II. Diez (10) meses a partir del 5º mes de ejecución hasta el 14º mes de ejecución.

Esta fase tendrá dos partes bien diferenciadas.

- Una primera en la que se desarrollará la redacción de la documentación técnica necesaria para la futura licitación de desarrollo tecnológico del nuevo ecosistema.
- Una segunda parte en la que tendrá lugar el acompañamiento necesario a la Agencia en el proceso de preparación de la licitación de CPTI.

FASE III. Esta fase estará condicionada al desarrollo del futuro proyecto de Compra Pública de Tecnología Innovadora (contrato principal) y **se extendería hasta el agotamiento del plazo máximo de duración de cuatro años del contrato.** De esta manera, el plazo de inicio y finalización de la ejecución de dicha FASE III se computará a partir de las fechas de adjudicación y finalización del futuro proyecto de CPTI. El contenido de la misma incluirá el seguimiento de los trabajos de implementación y la validación funcional y técnica del nuevo eco-sistema definido que desarrollará la empresa que sea la adjudicataria de la futura licitación de desarrollo tecnológico del nuevo ecosistema a cargo de los fondos *FEDER*.

La duración de cada una de las fases del proyecto se ha calculado de manera aproximada con objeto de estimar la vigencia del contrato y su correspondiente presupuesto, sin que constituya un aspecto preceptivo para el desarrollo de los trabajos por parte de la entidad adjudicataria.

En un cómputo estimado de un plazo de 48 meses se calcula que serían necesarias un mínimo de 1770 horas de dedicación al proyecto, con un reparto estimado por años, meses, profesionales implicados (Tabla 2) que nos sirve de base para establecer un precio a tanto alzada de la presente contratación.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 17 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA 2

HORAS ESTIMADAS DE IMPLICACIÓN SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL Y FASE DEL CONTRATO								
PERÍODO CONTRATO			ANALISTA DE NEGOCIO 1	ANALISTA DE NEGOCIO 2	DISEÑADOR DE SOLUCIONES	TOTAL HORAS		
FASE	AÑO	MES	HORAS DEDICACIÓN/MES					
I	1º AÑO	1º MES	25	20	15	60		
		2º MES	25	20	15	60		
		3º MES	25	20	15	60		
		4º MES	25	20	15	60		
I + II		1º AÑO	5º MES	25	20	15	60	
			6º MES	25	20	15	60	
II		1º AÑO	7º MES	25	20	15	60	
			8º MES	25	20	15	60	
			9º MES	20	15	10	45	
			10º MES	20	15	10	45	
			11º MES	20	15	10	45	
			12º MES	20	15	10	45	
	III		2º AÑO	13º MES	20	15	10	45
				14º MES	20	15	10	45
				15º MES	15	10	5	30
				16º MES	15	10	5	30
				17º MES	15	10	5	30
				18º MES	15	10	5	30
19º MES		15		10	5	30		
20º MES		15		10	5	30		
21º MES		15		10	5	30		
22º MES		15		10	5	30		
23º MES		15		10	5	30		
III		3º AÑO		24º MES	15	10	5	30
	25º MES		15	10	5	30		
	26º MES		15	10	5	30		
	27º MES		15	10	5	30		
	28º MES		15	10	5	30		
	29º MES		15	10	5	30		
	30º MES		15	10	5	30		
	31º MES		15	10	5	30		
	32º MES		15	10	5	30		
	33º MES		15	10	5	30		
	34º MES		15	10	5	30		
	35º MES		15	10	5	30		
III	4º AÑO	36º MES	15	10	5	30		
		37º MES	15	10	5	30		
		38º MES	15	10	5	30		
		39º MES	15	10	5	30		
		40º MES	15	10	5	30		
		41º MES	15	10	5	30		
		42º MES	15	10	5	30		
		43º MES	15	10	5	30		
		44º MES	15	10	5	30		
		45º MES	15	10	5	30		
		46º MES	15	10	5	30		
		47º MES	15	10	5	30		
48º MES	15	10	5	30				
			830	590	350	1770		

7. Criterios a tener en cuenta para adjudicar el contrato.

En el presente contrato, los criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas con un máximo de 100 puntos, no teniendo lugar la aplicación de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Al ser un contrato de consultoría y por ello de carácter intelectual, se utilizará una pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, representando los criterios de calidad más del 51% de la puntuación (punto 7.1). Dichos criterios de adjudicación basados en la calidad representan un valor añadido de la oferta tal como se desprende del art. 22 del Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre.

Todos estos criterios están vinculados al objeto del contrato y han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación y transparencia. A través de los mismos se garantizará la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, comprobando la información aportada por los licitadores con el fin de evaluar en qué medida cumplen los criterios de adjudicación, de acuerdo con el art. 145.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.1. Recursos Personales de la Empresa Adjudicataria (máximo 55 puntos)

a) **Número de personal técnico encargado de la ejecución del contrato (máximo 15 puntos)**

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, el número de personal técnico participante en la ejecución del contrato partiendo del requisito mínimo de 3 técnicos/as:

- 2 analistas de negocio + 1 diseñador/a de soluciones: **0 punto**
- + 1 técnico/a : **5 puntos**
- +2 técnicos/as : **10 puntos**
- +3 técnicos/as: **15 puntos**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 19 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se relacionarán cada una de las personas participantes en la ejecución del contrato con nombre y apellidos, curriculum vitae así como sus funciones a desempeñar en el proyecto.

b) Experiencia del Personal Técnico en consultoría de entornos tecnológicos (máximo 15 puntos)

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, partiendo de una experiencia mínima de 3 años, al personal técnico participante en el contrato encargado de la ejecución del proyecto, considerando para ello el número y años de experiencia en consultoría de entornos tecnológicos de cada uno de los técnicos y/o técnicas que formarán el equipo de trabajo.

La distribución de los 15 puntos dependerá del número de técnicos y/o técnicas de proyecto que con la experiencia indicada, la entidad licitadora oferte para la ejecución del proyecto, en este sentido.

- 1 técnico/a con 3 > 5 años de experiencia: **2 punto**
- 2 técnicos/as con 3 > 5 años de experiencia cada uno: **3 puntos**
- 3 técnicos/as con 3 > 5 años de experiencia cada uno: **5 puntos**
- 1 técnico/a con +5 años de experiencia: **8 puntos**
- 2 técnicos/as con +5 años de experiencia cada uno: **10 puntos**
- 3 técnicos/as con +5 años de experiencia cada uno: **15 puntos**

La certificación de la experiencia laboral de cada uno de las técnicas y técnicos participantes en la ejecución del proyecto, se realizará como mínimo a través de la siguiente documentación:

- ✓ Contratos de trabajo
- ✓ Certificado de vida laboral

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 20 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Número de proyectos de consultoría de teleasistencia realizados por el personal técnico participante en la ejecución del contrato (máximo 25 puntos)

Se valorará con un máximo de 25 puntos la experiencia justificada del personal técnico en proyectos de consultoría tecnológica específica de teleasistencia, sea esta pública o privada. Si varios técnicos/as han participado en un mismo proyecto de consultoría en teleasistencia, se computará como uno solo.

- 1 proyecto de teleasistencia: **10 puntos**
- 2 proyectos de teleasistencia: **15 puntos**
- +3 proyectos de teleasistencia: **25 puntos**

Se relacionarán cada uno de los proyectos trabajados según el modelo del ANEXO II, acompañados de la acreditación necesaria **mediante certificación de la/s entidades, cliente para la/s que se han desempeñado dichas funciones.**

7.2. Herramientas que aportan valor al proyecto (máximo 10 puntos)

Se puntuarán con 10 puntos aquellos proyectos que vengan acompañados de una herramienta de gestión de proyectos online para el seguimiento continuo de las incidencias y eventos que ocurran a lo largo de la ejecución del proyecto y mejore la coordinación entre la empresa consultora y ASSDA, así como con la empresa desarrolladora en la fase de validación. Dicha herramienta deberá permitir la inserción y asignación de tareas, en sus diferentes estados y niveles de prioridad; permitir adjuntar documentos y visualizar el estado global del proyecto. Esta herramienta tendrá una utilidad mayor durante la fase de validación del nuevo ecosistema, ya que serviría de plataforma de comunicación entre la entidad adjudicataria y la Agencia. Se hará constancia de dichas exigencias según modelo del ANEXO II.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 21 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.3. Proposición económica - coste del servicio de consultoría (máximo 35 puntos)

Se valorará con un máximo de 35 puntos la oferta económica más baja de las admitidas con respecto al precio del servicio de consultoría.

El resto de ofertas tendrá la puntuación que le corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMB \times 35}{Of}$$

Siendo,

OMB= Oferta más baja de las admitidas.

Of= Oferta económica de la empresa que se valora.

En las ofertas de números no enteros, se podrán indicar como máximo dos decimales. En el resultado de la aplicación de la fórmula se tendrán en cuenta como máximo dos decimales. Para redondear a las décimas, se sumará 1 en caso de que la centésima sea 5, 6, 7, 8 ó 9.

8. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Compromiso de acreditar por medio de los correspondientes modelos RNT (relación nominal de trabajadores) y RLC (recibo de Liquidación de Cotizaciones), que no existe discriminación salarial entre hombres y mujeres en la plantilla que ejecute el contrato.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 22 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Clasificación CPV

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):

72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

10. Presupuesto del proyecto.

Para el cálculo a tanto alzada del presupuesto se han tomado como referencia las horas estimadas de dedicación del personal técnico que formaría parte del equipo de profesionales encargado del desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.

Así, el **presupuesto del contrato para el periodo de CUATRO años, asciende a la cantidad de OCHENTA Y UNO MIL CON CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.048,30) IVA excluido**, correspondiendo un IVA de DIECISIETE MIL CON VEINTE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (17.020,13€), siendo el importe total CON IVA de NOVENTA Y OCHO MIL CON SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (98.068,43 €). **Ver Anexo (Tabla 3.)**

En virtud del artículo 101 de la LCSP el **valor estimado** del presente contrato, partiendo del presupuesto base de licitación (sin incluir el IVA) y al no considerarse la existencia de prórrogas, **sería en total de OCHENTA Y UNO MIL A CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (81.048,30€)**.

Considerando esta cantidad como una estimación de todos los compromisos económicos que puedan derivar del contrato. Ver Tabla 3 (Anexo)

El cálculo del presupuesto se ha basado en los siguientes elementos:

Precio máximo de la hora de trabajo según categoría profesional. Ver Tabla 4 (Anexo)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 23 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud del artículo 100.2 de la LCSP que determina que "los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado".

Posteriormente, la Instrucción 2/2020 de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, estableció una tabla de precios de referencia por categoría o perfil profesional adecuados a los precios de mercado, y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales.

En su Anexo I se relacionan los distintos perfiles profesionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme al acuerdo técnico CWA 16458-1:2018 "European ICT professionals role profiles - Part 1: 30 ICT profiles" del Comité Europeo de Normalización, basado en el modelo de referencia "Ee-CF: European e-Competence Framework", que se deben emplear en las contrataciones de servicios Informáticos impulsadas por la Junta de Andalucía. Estos perfiles se ofrecen agrupados en "familias de perfiles", tal y como se hace en el acuerdo técnico 16458-1:2018, correspondiente a la presente licitación la familia de perfiles nº 2 relativa al diseño, en concreto los de Business Analyst (analista de negocio) y Solutions Designers (diseñador de soluciones.)

En su Anexo III y en correspondencia con los perfiles mencionados en el Anexo I se relacionan los distintos precios unitarios por hora de trabajo de referencia a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía en los que se disgrega el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial que corresponde.

En los precios del presente contrato se entienden incluidos el coste de la prestación más IVA, los gastos generales y el beneficio industrial que se desagregarán más adelante.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 24 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la desagregación de los costes se parte de los ratios sectoriales actuales de la Central de Balances del Banco de España, sobre el sector de actividad CNAE: J62- Actividades de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática. En estos datos se ha basado el Anexo III del Modelo de Determinación de los costes indirectos en las contrataciones de bienes y servicios informáticos que incorpora la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la DGTD sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, realiza algunas concreciones :

- 0,8 (80%) es la proporción de gastos de personal que se estima directamente imputable a las prestación del servicio, al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.
- El cálculo de los Gastos Generales de Estructura y de Beneficio Industrial de los precios unitarios de los perfiles profesionales a emplear en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, partirá de la consideración que la mayoría de los proveedores de la Junta están entre 2 y 50 millones de facturación anual y por tanto se han aplicado los precios de referencia de la citada Instrucción 2/2020 de la DGTD (página 11) basados en el art. 131 del Real Decreto 1098 de 2001 en el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) que determina cómo calcular los dichos conceptos sobre un porcentaje del presupuesto de ejecución material, siendo:
 - 6% de Beneficio Industrial
 - Entre el 13 y el 17% de Gastos Generales de Estructura

En cuanto a la desagregación por sexo, los últimos datos indicados por el Instituto Nacional de la Mujer muestran una mayor representación masculina en este sector de actividad, con un **43% de mujeres frente a un 57% de hombres. Ver Tabla 6.**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 25 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El convenio colectivo de referencia para la actividad objeto de la contratación es el **27º Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión** publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018 siendo prorrogado tácitamente desde entonces.

Las personas dedicadas a la consultoría informática pertenecería, dentro de este convenio, a la categoría profesional de titulado de Grado Superior, por lo que en esta contratación no cabe la desagregación de los costes salariales por categoría profesional.

TABLA 6

Costes Directos = Costes laborales 80% (precio medio referencia sin IVA)		Gastos Generales Estructura 14%	Beneficio Industrial 6%	Total (excluido IVA)
Total	64.838,64 €	11.346,76€	4.862,90 €	81.048,30 €
Mujer (43%)	27.880,61€			
Hombre (57%)	36.958,03 €			

11. Requisitos de solvencia

El empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, atendiendo para ello a los códigos CPV del presente contrato relativos a los servicios de programación de software y de consultoría (punto 9); o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos a continuación:

11.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por los medios que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas sea por importe mínimo equivalente al presupuesto de licitación, es decir, **81.048,30 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas licitadoras que sean empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato, es decir, la cantidad de **16.209,66 euros**.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras que sean empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará acumulativamente por los medios que se señalan a continuación.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 27 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato **se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.**

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- **Anualidad media: 20.262,07 €**
- **Solvencia exigida: 14.183,44 €**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 28 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA 7

PRESUPUESTO POR HORAS TOTALES ANUALES				
PERIODO	HORAS TOTALES	COSTE HORA	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
1º AÑO	660	45,79 €	30.221,40 €	36.567,89 €
2º AÑO	390		17.858,10 €	21.608,30 €
3º AÑO	360		16.484,40 €	19.946,12 €
4º AÑO	360		16.484,40 €	19.946,12 €
1.770			81.048,30 €	98.068,43 €

2. Se considera que será necesaria la implicación cómo mínimo de los tres siguientes técnicos/as profesionales para el buen desempeño del contrato:

- **Jefe/a de proyecto (Analista de Negocio 1):** profesional encargado de planificar y monitorizar las acciones necesarias para la definición funcional y técnica de las especificaciones del nuevo ecosistema de teleasistencia. Será la persona responsable del equipo y de la toma de decisiones, analizando la información y los procesos SAT.

- **Analista de Negocio n.º 2:** servirá de soporte al jefe/a de proyecto, apoyando en la recopilación e interpretación de los procesos y datos actuales del SAT para mejorar los sistemas y procesos en consonancia con nuestros objetivos.
 - **Diseñador/a de soluciones:** Junto a los/las dos profesionales anteriores, se encargará de proponer y diseñar una solución integral en línea con la arquitectura técnica que se ajusta a los requisitos y objetivos SAT.
3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación mínima de grado o su equivalente (Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería/ 2º Ciclo) en el sector objeto de la presente contratación.
 - Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años en consultoría de entornos tecnológicos.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 3, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

11.3. Condiciones Especiales de Compatibilidad

En virtud del artículo 70 de la LCSP la persona contratista renuncia, durante la ejecución de este contrato, a concertar con la empresa adjudicataria de la futura licitación de CPTI cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de dicho contrato.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 30 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de este contrato.

12. Aplicación presupuestaria.

Códigos de aplicación en gasto corriente a lo largo del contrato:

Año 2023: D.03.01.00.0.0.0.0.23

Año 2024: D.03.01.00.0.0.0.0.24

13. Posición Presupuestaria.

El código de la posición presupuestaria es **G/31R/60905/00**

En Sevilla, a fecha de firma digital

José Vargas Casas
Jefe de Teleasistencia

Encarnación María Gavira Camero
La Directora del Área de
Dependencia y Autonomía

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 31 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 32 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA 3

PERÍODO CONTRATO		ANALISTA DE RECCO 1				ANALISTA DE RECCO 2				DISEÑADOR DE SOLUCIONES				PRESUPUESTO (CON IVA)		
FASE	AÑO	MES	HORAS MES	IMPORTE HORA	TOTAL MES	HORAS MES	IMPORTE HORA	TOTAL MES	HORAS MES	IMPORTE HORA	TOTAL MES	HORAS MES	IMPORTE HORA	TOTAL MES	PRESUPUESTO (SIN IVA)	PRESUPUESTO (CON IVA)
I	1º AÑO	1º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		2º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
II	1º AÑO	3º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		4º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		5º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		6º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		7º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		8º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		9º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
		10º MES	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	915,800	1.144,75€	1.044,75€	2.747,40€	2.747,40€
III	3º AÑO	11º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		12º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		13º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		14º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		15º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		16º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		17º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		18º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		19º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		20º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		21º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
		22º MES	686,85€			686,85€			686,85€			686,85€			2.060,55€	2.060,55€
III	3º AÑO	23º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		24º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		25º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		26º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		27º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		28º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		29º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		30º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		31º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		32º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		33º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
		34º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€
35º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
36º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
37º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
38º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
39º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
40º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
41º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
42º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
43º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
44º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
45º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
46º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
47º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
48º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
49º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
50º MES	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	457,90€	45,79€	45,79€	1.373,70€	1.373,70€		
TOTAL MES														10.531,70€	81.068,43€	
TOTAL AÑO														15.026,50€	119.521,30€	

TABLA 4

PERFIL TIC - INSTRUCCIÓN 2/20 DIRECCIÓN GLOBAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL										
PERFIL DE DISEÑO TIC	CONVENIO COLECTIVO	COSTE PRESTACIÓN	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO REFERENCIA (SIN IVA)	IVA	PRECIO MEDIO REFERENCIA (CON IVA)	IPC desde febrero 2020	PRECIO MEDIO REFERENCIA + IPC	MEDIA COSTE HORA (CON IVA)
ANALISTA DE NEGOCIO (Business Analyst) Se encargará de analizar la información y los procesos SAT, y de recopilar e interpretar los datos actuales para mejorar los sistemas y procesos en consonancia con los objetivos SAT.	Grupos B, Nivel II	26,75 €	4,55 €	1,87 €	33,17 €	6,96 €	40,13 €		45,59 €	
		26,98 €	4,59 €	1,89 €	33,45 €	7,03 €	40,48 €	13,60 %	45,99 €	45,79 €
DISEÑADOR DE SOLUCIONES (Solución Designer) Se encargará de proponer y diseñar una solución en línea con la arquitectura técnica que se ajusta a los requisitos y objetivos SAT.										

ANEXO II

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 35 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MODELO DE PROPOSICIÓN NÚMERO DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE TELEASISTENCIA
REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)**

EXPEDIENTE: CONTR 171640

TÍTULO: Servicio de Consultoría TIC para el Servicio Andaluz de Teleasistencia

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
....., en calidad de¹

DECLARA que el personal técnico adscrito al contrato ha realizado los siguientes proyectos de consultoría de teleasistencia:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE ENTIDAD	PERIODO CONTRACTUAL	TAREAS REALIZADAS	PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO

(La presente declaración se acompañará de certificación de la/s entidades, cliente para la/s que se han desempeñado dichas funciones, la falta de aportación de esta documentación dará lugar a la **no valoración** de este criterio)

(Lugar, fecha, firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Propio o de la empresa que representa.

1 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 36 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO PROPOSICIÓN HERRAMIENTA QUE APORTA VALOR AL PROYECTO

EXPEDIENTE: CONTR 171640

TÍTULO: Servicio de Consultoría TIC para el Servicio Andaluz de Teleasistencia

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de²

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato arriba indicado OFERTA la siguiente **HERRAMIENTA DE GESTIÓN DEL PROYECTO ONLINE:**

- Nombre de la herramienta:
- Link a la demo del portal de gestión (aportando usuario y contraseña de prueba):
- Resumen de las distintas operaciones que permite portal:

- Adjuntar copia de las sucesivas interfaces de gestión en el portal de las acciones anteriormente descritas.

(Lugar, fecha, firma)

2 Propio o de la empresa que representa.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		17/03/2023 14:24:20	PÁGINA: 37 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGwcD9810sJAEaF1vLw57q2z0EZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	